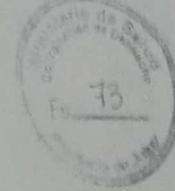


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 730-218/21 y
Acum. N° 730-362/21
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1599 s.-
18 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Calilegua" tramita la designación interina a favor de la Bioquímica Isabel Alejandra Leonar, CUIL 27-21846900-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 15 de setiembre de 2022, previa aceptación de renuncia de la Bioquímica Patricia María José Ale, CUIL 27-20285381-7, al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 11 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 276-S-19, se tuvo por designada a la Bioquímica Ale, en el mencionado cargo;

Que, obra la renuncia presentada por la Bioquímica Ale al cargo que detenta en el citado nosocomio y certificado que acredita que a dicha profesional se le dio la baja en sistema de liquidaciones en fecha 11 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución N° 2639-S-2022, se limitó la designación de la Bioquímica Ale, a partir del 11 de junio de 2021 y se designó en carácter de interino a la Bioquímica Leonar, en el citado cargo, a partir del 15 de setiembre de 2022 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso;

Que, la designación tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6256, N° 6325 y N° 6371;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, rola informe pertinente de la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud que acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, previa aceptación de la renuncia de la Bioquímica Ale al citado cargo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias, con las que se atendió la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

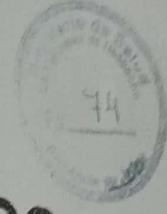
ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada a partir del 11 de junio de 2021, la renuncia presentada por la Bioquímica Patricia María José Ale, CUIL 27-20285381-7, al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-18 Hospital "Calilegua", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

QUE SE TENDIÓ A LA VISTA.



Clara Sisele Juan
CLARA SISELE JUAN
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CDE. A DECRETO N°

1599

S.-

ARTICULO 2°: Téngase por designada en carácter de interino a la Bioquímica Isabel Alejandra Leonar, CUIL 27-21846900-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-18 Hospital "Calilegua", a partir del 15 de setiembre de 2022 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atendió con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indica:

EJERCICIOS 2022/2023 Y 2024

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-18 Hospital Calilegua.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

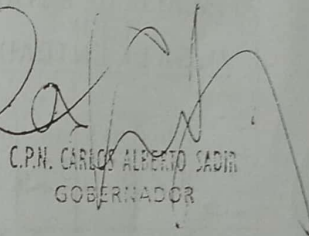
Se imputarán a la Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores".-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

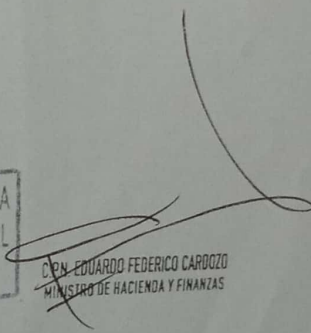

C.P.N. HECTOR TREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



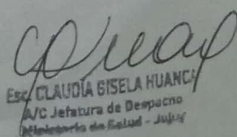

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCHI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy